DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

PROYECTO DE PLIEGOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CON CAUSAL DE MENOR CUANTÍA No SAMC-015 DE 2026

OBJETO: ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE LA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ PARA LA VIGENCIA 2026.***

AGOSTO DE 2026

INTRODUCCIÓN

El Municipio de CUCUNUBÁ – CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para**:** ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE LA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ PARA LA VIGENCIA 2026.***

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

La Administración Municipal de Cucunubá, a través de la gestión del Talento Humano, ha implementado políticas y estrategias orientadas al fortalecimiento del bienestar social de los servidores públicos, mediante la formulación y ejecución de programas, proyectos y actividades de bienestar, estímulos e incentivos, estas acciones buscan contribuir al desarrollo integral de los servidores, fortalecer sus capacidades y promover un adecuado clima organizacional, como elementos fundamentales para favorecer el desempeño laboral, la motivación y el sentido de pertenencia institucional.

En la Alcaldía Municipal de Cucunubá, los programas de Bienestar Social se organizan y ejecutan con el propósito de orientar, crear, mantener y mejorar las condiciones sociolaborales que favorezcan el desarrollo integral de los servidores públicos, así como contribuir al mejoramiento de su nivel de vida y el de sus familias, estas acciones se desarrollan en el marco de las políticas institucionales de bienestar y se orientan al fortalecimiento de la gestión pública, de conformidad con los principios de eficacia, eficiencia, efectividad, colaboración y celeridad que rigen la función administrativa.

En consecuencia, una política de bienestar debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto organizacionales como individuales del funcionario dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo participes a los servidores públicos en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de las entidades y los del Estado, con sus fines como persona. Todo lo anterior, en el marco de la capacidad financiera de cada Entidad y de los recursos que le sean asignados en cada vigencia para este efecto. Que, de acuerdo con los motivos expuestos anteriormente y con el propósito de dar cumplimiento al Plan de Bienestar Social e Incentivos y a las actividades programadas para la vigencia 2026, la Administración Municipal desarrollará una actividad de integración, recreación y esparcimiento dirigida a los servidores públicos de la entidad, consistente en un viaje a la ciudad de Cartagena, programado para los días cinco (5), seis (6) y siete (7) de noviembre de 2026. En el marco de esta actividad se contemplan servicios de transporte, alojamiento, alimentación y actividades recreativas y de integración, como parte de las acciones previstas en el Plan de Bienestar Social e Incentivos, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores públicos y al fortalecimiento de su motivación y compromiso institucional.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Dada la cuantía de la presente contratación, la modalidad de selección a seguir es el de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, según el procedimiento establecido en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de selección abreviada.

II. ASPECTOS GENERALES

2.1. INVITACIÓN A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de CUCUNUBÁ – Cundinamarca invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

2.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.3. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.4. COMUNICACIONES

El Municipio de Cucunubá - Cundinamarca atenderá a los interesados mediante la plataforma transaccional del SECOP II o solo en caso de indisponibilidad a través del correo electrónico contratacion@cucunuba-cundinamarca.gov.co, allí se atenderán dudas, observaciones y comentarios, esta será la única vía de comunicación con la entidad.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Cucunubá por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta.
No se atenderán consultas ni observaciones vía telefónica.

Las consultas de los Documentos y las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación en la plataforma del SECOP II, con el número del proceso SAMC-015-2026

2.5. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos

en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en idioma español. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al español y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al español de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso

2.7. CONVERSIÓN DE MONEDA

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Municipio de Cucunubá, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Cucunubá y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta	Es la propuesta presentada al Municipio de Cucunubá por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web. www.superfinanciera.gov.co.

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El Contrato a desarrollar es: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE LA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ PARA LA VIGENCIA 2026 y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Cucunubá – Aeropuerto El Dorado – Cucunubá	Cucunubá – Aeropuerto El Dorado de Bogotá - D.C. – Cucunubá, regreso aéreo puerto el dorado -cucunuba. Salida en un solo grupo. (Capacidad del vehículo para 40 pasajeros). Cada bus debe contar con baño, sillas cómodas y aire acondicionado. El servicio deberá prestarse de acuerdo con los horarios establecidos para los vuelos y la coordinación previa con el supervisor del contrato	Servicio	24
2	Tiquetes aéreos	Tiquetes aéreos en aerolínea de operación regular con amplia cobertura de rutas nacionales e internacionales, los días **cinco (5) al siete (7) de noviembre de 2026** Salida: Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. – Aeropuerto	Tiquete	24

		Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias Regreso: Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., los cuales deberán realizarse mediante vuelo directo, en un mismo vuelo todos los participantes y sin escalas ni conexiones. Los tiquetes deberán corresponder a clase económica o turista y cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones: • Equipaje básico maleta pequeña medidas 55 x 33 x 25 cm (alto, largo, ancho) • Articulo personal de mano Clase Turista. • Trayecto aéreo de ida: en horario diurno, entre las 5:00 a.m. y las 9:00 a.m. • Trayecto aéreo de regreso: en horario de la tarde, entre las 5:00 p.m. y las 7:00 p.m. • La aerolínea deberá contar con capacidad operativa y frecuencias suficientes para garantizar la prestación del servicio y la atención de eventuales contingencias. • La tarifa deberá incluir los servicios y condiciones establecidos en las presentes especificaciones técnicas.		
3	Transporte terrestre en Cartagena	Servicio de transporte terrestre para el traslado de los participantes desde el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias hasta el hotel destinado para el alojamiento y, al finalizar la estadía, desde el hotel hasta el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias, d**el cinco (5) al siete (7) de noviembre de 2026** El servicio deberá prestarse de acuerdo con los horarios de llegada y salida de los vuelos, así como con la coordinación previa establecida con el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad y oportunidad del servicio para la totalidad de los participantes.	Servicio	24
4	Alojamiento	**ALOJAMIENTO Y ESTADÍA, TODO INCLUIDO:** Se deberá garantizar el alojamiento y estadía para un total de **veinticuatro (24) participantes**, los días	Por persona	24

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>del cinco (5) al siete (7) de noviembre de 2026: alojamiento y estadía para veinticuatro (24) participantes, durante dos (2) noches y tres (3) días.

En un hotel de categoría mínima de tres (3) o cuatro (4) estrellas, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, sector Bocagrande, frente al mar con playa para bañistas. El servicio deberá contemplar estadía de dos (2) noches y tres (3) días, en nueve (9) habitaciones distribuidas de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>FECHAS</th><th>TIPO DE HABITACIÓN</th><th>PERSONAS POR HABITACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="8">cinco (5) al siete (7) de noviembre de 2026</td><td>Habitación 1 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 2 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 3 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 4 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 5 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 6 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 7 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 8 triple</td><td>3</td></tr>
</table>
Las habitaciones deberán contar como mínimo con cama individual, baño privado, aire acondicionado, televisión por cable y condiciones adecuadas de salubridad. El hotel deberá disponer, además, de acceso a espacios de recreación, zonas de descanso, piscina y servicio de WiFi; así mismo, deberá garantizar el suministro de toallas para cada participante, sabanas, servicio de lavandería, seguro hotelero individual para cada uno de los participantes durante la estadía, e Inclusión de impuestos hoteleros y aéreos</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>Alimentación</td>
<td>ALIMENTACIÓN TODO INCLUIDO: Se deberá garantizar el servicio de alimentación para un total de</td>
<td>Por persona</td>
<td>24</td>
</tr>
</table>

		veinticuatro (24) participantes, los días **cinco (5) al siete (7) de noviembre de 2026** Se deberá garantizar el servicio de alimentación tipo buffet, que incluya desayuno, almuerzo y cena durante la estadía, así como bebidas ilimitadas. El día de llegada se deberá suministrar el almuerzo a partir del horario establecido para el *check-in*. Así mismo, se deberán proporcionar dos (2) snacks diarios por participante, uno (1) en horas de la mañana y uno (1) en horas de la tarde, durante la estadía.		
6	Salida Recreativa	*City Tour* marítimo para veinticuatro (24) participantes, mediante una embarcación de uso exclusivo para el grupo, debidamente autorizada y habilitada para la prestación del servicio, cumpliendo con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos por la autoridad marítima competente. El servicio deberá incluir, como mínimo: **i)** transporte marítimo de ida y regreso; **ii)** recorrido panorámico por las Islas del Rosario; **iii)** visita a Playa Tranquila, con tiempo libre para el disfrute del destino; **iv)** ingreso o visita al Acuario, siempre que se encuentre en funcionamiento y disponible para el público durante la fecha programada; **v)** recorrido panorámico por el sector donde se encuentra la avioneta sumergida atribuida a Pablo Escobar; **vi)** recorrido panorámico por los alrededores del sector donde se realizan las grabaciones del programa **"La Casa de los Famosos"**, sujeto a las condiciones de navegación, acceso y autorizaciones de las autoridades competentes. El oferente deberá garantizar, bajo su responsabilidad, la disponibilidad de la embarcación, conductor, tripulación, coordinación logística, permisos, seguros y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones	Por persona	24

		de seguridad y atención requeridas para los veinticuatro (24) participantes. En caso de que alguna de las actividades previstas no pueda realizarse por razones de fuerza mayor, caso fortuito, condiciones climáticas, restricciones de navegación, condiciones de acceso, disponibilidad del establecimiento o por causas no imputables al contratista, este deberá garantizar, sin costo adicional para la entidad y dentro del mismo valor contratado, la realización de otra actividad turística, recreativa o de integración de características y condiciones similares o equivalentes, ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias o en sus alrededores, previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato. La imposibilidad de realizar alguna de las actividades inicialmente programadas no exime al contratista de su obligación de garantizar la prestación integral del servicio contratado		
7	Almuerzo en Playa Tranquila	Suministro de almuerzo para **veinticuatro (24) participantes**, el cual será servido en **Playa Tranquila, Cartagena de Indias**, y deberá incluir una de las siguientes opciones de menú, previamente seleccionada por cada participante: **a)** pescado frito, consistente en mojarra o pargo frito, acompañado de arroz con coco, patacones, ensalada y bebida; o **b)** pechuga de pollo a la plancha, acompañada de arroz con coco, patacones, ensalada y bebida. El servicio deberá garantizar una porción suficiente y adecuada para cada participante, así como condiciones de calidad, higiene, manipulación y salubridad de los alimentos.	Por persona	24
8	Seguro de asistencia	Tarjeta de asistencia médica durante el viaje o seguro todo riesgo	Por persona	24

Nota 1: Las cantidades de los elementos requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Cucunuba pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero

comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2 ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE TIQUETES AÉREOS: Una vez adjudicado el contrato, el proponente deberá gestionar y adquirir oportunamente los tiquetes aéreos requeridos y allegar al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la ejecución contractual, la totalidad de los tiquetes aéreos correspondientes a los veinticuatro (24) participantes, debidamente emitidos y confirmados, tanto para el trayecto de ida como para el trayecto de regreso. Los tiquetes deberán ser presentados para su respectiva verificación y deberán cumplir integralmente con las condiciones de ruta, fecha, horario, vuelo directo, clase, equipaje y demás especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Nota 3 GESTIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL SERVICIO AÉREO: El oferente deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la continuidad del servicio de transporte aéreo ante eventuales cancelaciones, retrasos, modificaciones de itinerario o situaciones operacionales que afecten los vuelos contratados. En caso de presentarse alguna de estas situaciones, el contratista deberá gestionar de manera inmediata ante la aerolínea la reprogramación o sustitución de los vuelos, procurando mantener las rutas, fechas y horarios establecidos o, cuando ello no sea posible, garantizar una alternativa de transporte aéreo que permita el traslado oportuno de los participantes al destino y su posterior retorno, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. Así mismo, deberá coordinar oportunamente las modificaciones que resulten necesarias en los servicios de transporte terrestre, alojamiento, alimentación y demás actividades contratadas, informando de manera inmediata al supervisor del contrato y adoptando las medidas necesarias para evitar la afectación o suspensión de la actividad de bienestar programada.

Nota 4 DISPONIBILIAD DEL HOTEL: Una vez adjudicado el contrato, el oferente deberá gestionar y garantizar oportunamente la reserva del alojamiento requerido y allegar al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la ejecución contractual, la respectiva confirmación de la reserva del hotel para los veinticutro (24) participantes. La reserva deberá corresponder integralmente a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente proceso, incluyendo la categoría del hotel, ubicación, número de noches, número y tipo de habitaciones, acomodación, servicios incluidos y demás condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.

Nota 5 : El oferente deberá presentar al supervisor del contrato, con la debida anticipación y previa a la prestación del servicio, como mínimo tres (3) opciones de hoteles que cumplan integralmente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, para su respectiva verificación y selección por parte del supervisor del contrato. La opción seleccionada deberá garantizar la disponibilidad de alojamiento para los dos grupos de participantes, de acuerdo con las fechas programadas, sin que ello implique modificación de las condiciones técnicas, económicas o de calidad requeridas por la entidad.

Nota 6: **CERTIFICADO HOTELERO** El oferente deberá entregar con la oferta certificado hotelero del lugar ofrecido, expedido por Incotelco o entidad competente.

Nota 7: REGISTRO NACIONAL DE TURISMO El Proponente debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
• Agencia de Viajes y Turismo

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 1101 del 22 de 2006, o la norma que la reglamente, modifique o sustituya. Para cumplir este requisito deberá adjuntar con su oferta cada uno de los Certificados de Registro Nacional de Turismo vigente, expedido por la Entidad correspondiente.

Nota 8: En caso de presentarse productos defectuosos o dañados, el oferente Adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 9: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato, adicionalmente el contratista debe disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos.

4.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación de la adquisición e instalación en el sistema UNSPSC

item	Nombre producto	Código UNSPSC	Descripción
1.	Agentes de viajes	90121500	Agentes de viajes
2.	Hoteles	90111501	Hoteles
3.	Transporte de pasajeros por carretera	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
4.	Restaurantes	90101501	Restaurantes
5.	Transporte de Pasajeros Aéreos	78111500	Transporte de Pasajeros Aéreos
6.	Transporte de pasajeros por mar	78111700	Transporte de pasajeros por mar
7.	Servicios de Cafetería	90101700	Servicios de Cafetería
8.	Establecimientos para beber y comer	90101500	Establecimientos para beber y comer
9.	Atracciones turísticas	90151500	Atracciones turísticas
10.	Cultura	93141700	Cultura
11.	Desarrollo y servicios sociales	93141700	Desarrollo y servicios sociales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán cumplir con la codificación en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC) en el registro único de proponentes-RUP, documento que deberá encontrarse vigente y en firme.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60´000.000),** respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026000441 de fecha 4 DE JULIO DE 2026**

El proponente deberá cotizar la unidad de todos los ítems requeridos en atención a que no es posible establecer el número exacto, y el valor se establecerá con el precio total ofertado por unidad, pero se destinará el total del valor del contrato hasta agotar dicho presupuesto.

4.3. FORMA DE PAGO

Los pagos del contrato producto del presente proceso se harán a través de la Secretaría de Hacienda Municipal de Cucunubá, de la siguiente manera:

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato mediante un pago al cumplimiento total del contrato, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

1. Presentación de la Factura o cuenta de cobro.
2. Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales cuando corresponda).
3. Recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para dar cumplimiento a lo anterior será requisito indispensable el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir, la aprobación de la garantía única solicitada, la expedición del registro presupuestal correspondiente.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, precio que incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El municipio de Cucunubá no reconocerá, por ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

NOTA: En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Cucunubá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de dos (02) meses, contados a partir del Cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley; previamente a la liquidación, el supervisor y el contratista, extenderán el acta de recibo definitivo, en el cual se dejará constancia de las cantidades, valor y condiciones de ítems ejecutados, así como de las observaciones a que haya lugar.

4.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Cucunubá Departamento de Cundinamarca

4.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MI PYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y 2.2.1.2.4.2.3, de la misma norma, modificado por el decreto 1860 de 2021 articulo 5, el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000,oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.
PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

V. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar en el mismo manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de elegibles, lo cual se deberá hacer por el módulo correspondiente del SECOP II. Las fechas para manifestar el interés de participar serán las establecidas en el cronograma del presente proceso.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el representante legal del MUNICIPIO o su delegado podrá escoger entre ellos un número no inferior a éste que podrá presentar oferta en el proceso de selección, en caso contrario, adelantará el proceso con todos ellos. Si ocurre la premisa señalada en el primer caso, EL MUNICIPIO adelantará la audiencia de sorteo de consolidación de oferentes mediante balotas para escoger entre ellos un número no inferior a diez (10) que podrá presentar oferta en el proceso de selección, El sorteo se desarrollara de manera virtual mediante link publicado de manera previa a la realización del sorteo informando cuales fueron las manifestaciones de interés presentadas.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de Cucunubá debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al Anexo 3 suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Anexo, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de teléfono, dirección, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.
Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

6.2. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE Y LIBRETA MILITAR

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

El proponente debe allegar fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años, bien sea persona natural o representante legal de la persona jurídica, o cada uno de los miembros de las uniones temporales o consorcios que presenten oferta, de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte del Proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de o de su Representante Legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

6.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El municipio de Cucunubá también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Para demostrar plena capacidad jurídica, los proponentes deben allegar con la propuesta:

6.3.1. Carta de conformación de consorcio o uniones temporales.

Si se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad

En el modelo presentado se debe tener en cuenta lo siguiente:

A- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de estos.
B- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
C- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
D- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del contrato. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
E- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

F- Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo
- del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

Documento Habilitante: Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

6.3.2. Certificado de existencia y representación legal.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

Documento Habilitante: Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

6.3.3. Certificado de pago de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, los últimos dos cuando a ello haya lugar.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La proponente persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos tres (3) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: El ente territorial dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El ente territorial verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y

compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación

Documento Habilitante: Certificaciones solicitadas y copia de la planilla única para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

6.3.4. Documento de facultades para contratar.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria.

Documento Habilitante: Certificación solicitada.

6.3.5. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes.

La inscripción debe estar vigente y en firme, El proponente sea persona natural o jurídica deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio. Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar este certificado, así: La inscripción, la clasificación de bienes y servicios exigidos para la selección, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre. Los proponentes deben estar inscritos en la cámara de Comercio tanto del certificado de existencia y representación legal como en el mismo RUP registro Único de Proponentes, actualizado bajo la versión tercer nivel de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015. La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) meses contados a partir de la fecha de presentación del documento.

Documento Habilitante: Certificación de inscripción, clasificación y calificación según decreto 1082 de 2015.

6.3.6. Copia del registro único tributario.

El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (decreto 1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

Documento Habilitante: Copia del RUT

6.3.7. Certificado de matrícula mercantil.

PERSONA NATURAL O JURIDICA: Con registro Mercantil Vigente, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

La matrícula mercantil como el certificado de existencia y representación legal debe estar renovada, tanto para el proceso como para la firma del Contrato. Este requisito es exigido a las personas jurídicas y naturales, en consecuencia, las personas naturales deben

allegar copia u original del certificado de matrícula mercantil vigente y expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción con una antelación no mayor a un mes (1) contados retroactivamente desde la fecha de cierre de este proceso de selección.

6.3.8. Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL MUNICIPIO, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar ésta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

6.3.9. Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL MUNICIPIO verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

6.3.10. Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El interesado en participar en el presente proceso de selección (persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal) debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que él, la empresa, ni los integrantes del consorcio o unión temporal están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se

trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.3.11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL MUNICIPIO verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web http://www.policia.gov.co/, no tiene costo alguno).

6.3.12. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Que de conformidad con la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

6.3.13. Inhabilidades delitos sexuales

Que de conformidad con la LEY 1918 DE 2018, el Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

6.3.14. Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

6.4. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA DEL PROPONENTE.

El Proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes experiencia en la ejecución de mínimo dos (02) contratos relacionados con la prestación de servicios de logística para la organización y realización de actividades turísticas, recreativas, de integración, bienestar, culturales, deportivas y/o similares, dirigidas a grupos de personas, la cuantía de los dos (02) contratos sumados deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, tomados del Registro Único de Proponentes, y conjuntamente entre los contratos deberá tener inscrito mínimo diez (10) de los códigos UNSPSC del Codificador indicado en la siguiente tabla, así:

Tabla – Experiencia requerida

item	Nombre	Código UNSPSC	Descripción

1.	Agentes de viajes	90121500	Agentes de viajes
2.	Cuartos de hotel	90111800	Cuartos de hotel
3.	Transporte de pasajeros por carretera	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
4.	Servicios de banquetes y catering	90101600	Servicios de banquetes y catering
5.	Transporte de Pasajeros Aéreos	78111500	Transporte de Pasajeros Aéreos
6.	Transporte de pasajeros por mar	78111700	Transporte de pasajeros por mar
7.	Servicios de Cafetería	90101700	Servicios de Cafetería
8.	Establecimientos para beber y comer	90101500	Establecimientos para beber y comer
9.	Atracciones turísticas	90151500	Atracciones turísticas
10.	Cultura	93141700	Cultura
11.	Desarrollo y servicios sociales	93141700	Desarrollo y servicios sociales

Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.

Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo, los demás nos serán tenidos en cuenta.
Los contratos necesarios para acreditar experiencia general deben ser diferentes a los requeridos para acreditar experiencia específica.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.
Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar por lo menos uno (1) de los contratos requeridos para la experiencia solicitada.

6.4.1. Acreditación De La Experiencia

Los contratos antes mencionados deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a. Certificación y/o copia del contrato o del acta de Liquidación y/o Acta de Recibo Final.

Y, si es necesario

b. Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en los documentos del numeral anterior.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante

- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- La fecha de iniciación del contrato.
- La fecha de terminación del contrato.
- El tiempo total de suspensión, cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones en meses.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- El valor total facturado del contrato.

La información relativa a la EXPERIENCIA se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral, no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato y acta de liquidación o terminación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero. Documentos que han de estar debidamente apostillados de conformidad con las leyes reglamentarias sobre la materia.

6.4.2. Consideraciones Para La Validez De La Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada como experiencia requerida se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados con EL PRIMER CONTRATANTE) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

- Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el Formulario de experiencia.

- Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

- En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en la presente selección, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en la presente selección.

- En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

- Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

- Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor, no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

- Cuando en la revisión del formulario se encuentren errores de trascripción en cifras, en fechas, en números o en letras, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

- En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

- Para efectos de la evaluación, los contratos de Gerencia de Obra en los cuales se estipuló el pago de honorarios al contratista, no se tendrán en cuenta para la experiencia de contratos

- Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de 30 días y los años de 360 días.

- Para efectos de la evaluación, los plazos serán aproximados por exceso o por defecto a la décima de mes, así: cuando la centésima de mes sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima de mes y cuando la centésima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima de mes.

- Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor.

- La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

  i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América o en Euros o en otra moneda, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

  Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña CurrencyConverter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

  Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un “Cuadro de Conversión de valores” que presente los Valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

6.5. CAPACIDAD FINANCIERA ACREDITADA CON DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan

Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total
Formula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 3.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de Cobertura de interés	Mayor o igual 5.0

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

6.5.1. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad Organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio) **JUSTIFICACION:** determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente	Mayor o igual a 0,10
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Operacional / Activo Total) **JUSTIFICACION:** determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,09

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán ó determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia

6.5.2. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio de Cucunubá evaluara las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Cucunubá realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
FACTOR ECONÓMICO	50
FACTOR DE CALIDAD	30
PREFERENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS DE MIPYMES	0.25
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	19.5
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL	**100**

7.1. FACTOR ECONÓMICO (Máximo 50 puntos)

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse.

La omisión de la oferta económica será CAUSAL DE RECHAZO.

El Municipio de Cucunubá a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de (50) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica:

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (50 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primea será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menor valor)	**50**
Propuesta N° 2	**38**
Propuesta N° 3	**28**

Propuesta N° 4	**18**
Propuesta N° 5	**8**
Propuesta N° 6	**0**

NOTA 1. El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, se incluye los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.

El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección.

NOTA 2. El oferente no podrá sobrepasar el valor unitario del tope máximo establecido en el sondeo de mercado adelantado por la Entidad, denominado ESTUDIO DE MERCADO en las columnas denominadas **VALOR MENOR -PRECIO TECHO**, teniendo en cuenta que la cotización más favorable para el Municipio es la del promedio, so pena de incurrir en causal de rechazo.

Se debe diligenciar el **anexo** (propuesta económica).

7.2. FACTOR CALIDAD (MAXIMO PUNTAJE 30 puntos)

7.2.1. CHIVA RUMBERA (MAXIMO PUNTAJE 10 puntos)

La Entidad Estatal asignará hasta diez (10) puntos a los proponentes que ofrezcan, sin costo adicional para la Entidad, el servicio de Chiva Rumbera para los funcionarios beneficiarios del contrato, obtendrá un puntaje máximo de diez (10) puntos.

La Chiva Rumbera deberá incluir el recorrido y los servicios ofrecidos por el proponente, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo de Ofrecimientos Adicionales, y deberá ser prestada durante la permanencia de los funcionarios en la ciudad de Cartagena de Indias.
El proponente que no ofrezca este beneficio obtendrá cero (0) puntos en este componente.

7.2.2. CITY TOUR (MAXIMO PUNTAJE 20 puntos)

La entidad estatal asignará hasta veinte (20) puntos a los proponentes que ofrezcan, sin costo adicional para la Entidad, el servicio de City Tour en la ciudad de Cartagena de Indias, para los funcionarios beneficiarios del contrato, obtendrá un puntaje máximo de veinte (20) puntos.

El City Tour deberá contemplar un recorrido turístico por los principales sitios de interés de la ciudad, de acuerdo con las condiciones, duración, recorrido y demás características señaladas por el proponente en el Anexo de Ofrecimientos Adicionales.

El proponente que no ofrezca este beneficio obtendrá cero (0) puntos en este componente.

Ofrecimiento	Condición	Puntaje
Chiva Rumbera	Ofrece el servicio en las condiciones establecidas	10 puntos

Ofrecimiento	Condición	Puntaje
	No ofrece el servicio	0 puntos
City Tour	Ofrece el servicio en las condiciones establecidas	20 puntos
	No ofrece el servicio	0 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL		**30 puntos**

7.3. PREFERENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS DE MIPYMES (Máximo 0.25 puntos)

La condición de MIPYMES será acreditada con el RUP vigente y en firme, en atención a lo indicado en el numeral 6.1. Art 6 de la ley 1150 de 2007 que indica que la calificación y clasificación certificada por las cámaras de comercio será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En tal sentido, la verificación de la condición de MIPYMES, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.
Se otorgarán 0,25 PUNTOS a los bienes y servicios producidos por las Mipymes

7.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (19.5 PUNTOS)

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo ordenado por los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, al proponente de servicios de origen extranjero se le otorgará en este proceso de selección el mismo tratamiento que al proponente de servicios de origen nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad definido en el citado Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, teniendo en consideración la definición de servicios de origen nacional contenida en el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, para los subcriterios correspondientes señalados en este pliego de condiciones.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	19.5
Mixtos con más del 50% nacional	17
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	13
Mixtos con menos del 50% nacional	10
Servicios extranjeros	8

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos

Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. Vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP II de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

7.1. 7.5. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 el Municipio otorgará puntaje para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenecen a mujeres.
- Cundo por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sea ejercido por mujeres.
- Cundo la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

Para efectos del otorgamiento del puntaje, la acreditación de cualquiera de estas condiciones se efectuará conforme a lo establecido en el articulo **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021**

VIII. OFERTA

8.1. PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito, con los formatos contenidos en los Anexos, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII 12.1 del presente Pliego de Condiciones.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) y en medio físico y magnético.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, El Municipio de Cucunubá las abrirá en el lugar indicado para la presentación física de las Ofertas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, El Municipio De Cucunubá publicará un informe con la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

8.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

8.2.1. Capacidad jurídica

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

8.2.2. Experiencia

Acreditada o Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.2.3. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural.

8.3. OFERTA ECONÓMICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del ANEXO

8.4. OFERTA TÉCNICA

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del ANEXO.

8.5. OFERTAS ALTERNATIVAS

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de El Municipio De Cucunubá.

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en cualquier momento antes de la adjudicación.

El Municipio De Cucunubá publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato contenido en el Apéndice 2.

8.6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII

El Municipio de Cucunubá publicara el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

8.7. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Cucunubá declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de El Municipio de CUCUNUBÁ o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) Ninguna de las propuestas obtenga un puntaje mínimo de sesenta (60) puntos. (f) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

8.8. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El Municipio de Cucunubá antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

8.9. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, El Municipio de Cucunubá procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

8.10. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio De Cucunubá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) no hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

El Municipio de Cucunubá rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (i) Cuando la propuesta sea artificialmente baja y a consideración del Comité evaluador la propuesta debe ser rechazada (ii) Cuando el plazo ofrecido por el proponente supere el plazo oficial establecido en el pliego de condiciones. (iii) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar. (iv) Cuando se adicione, suprima, modifique o altere uno o varios del ítem o no se coticen las cantidades del formulario de propuesta, o cuando se modifique una cantidad o unidad del mismo formulario. (v) Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello

hubo lugar, la diferencia del valor corregido con respecto al valor presentado, sea superior al cero punto uno por ciento (0.1%). (vi) Cuando no se acredite su inscripción, en el Registro Único de Proponentes, no esté vigente y en firme. (vii) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta. (viii) Cuando la oferta sea incompleta o parcial; esto es, cuando no cumpla lo especificado o no incluya algún documento que, de acuerdo con estos Pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas. (ix) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los oferentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad o sea artificiosamente incompleta. (x) Cuando no allegue a la entidad información solicitada en el término establecido para ello. (xi) Cuando se presenten varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta de la presente convocatoria En los demás casos expresamente establecidos en este Pliego de Condiciones.

IX. ACUERDOS COMERCIALES *INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO*

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Verificada la información de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Liechtenstein

y de los servicios de los países de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), para lo cual de acuerdo a lo establecido en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente se presenta el siguiente análisis de la entidad respecto a la aplicación de acuerdos comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERA EL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	SI/NO	33	NO
ESTADOS AELC	SI	SI/NO	33	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	SI/NO	33	NO
GUATEMALA	SI	SI/NO	33	NO

De acuerdo a la anterior tabla NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación.

De acuerdo al manual de acuerdos comerciales expedido por Colombia Compra eficiente se establece lo siguiente en el nivel Municipal:

NIVEL MUNICIPAL

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, los Estados AELC y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel municipal están obligadas por el Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $655’366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.384’153.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

EXCEPCIONES

APLICACIÓN DE LOS ACURDOS COMERCIALES PARA ENTIUDADES ESTATALES A NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
Chile	Bienes y servicios $643’264.000Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12,14, 15, 16, 17, 18,19,28, 29, 32, 33, 34,35, 36, 37, 47

Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53
Estados AELC	Bienes y servicios $655’366.000, Servicios de construcción $16.384’153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11,12, 14, 15, 16, 17, 19,28, 29, 30, 31, 32, 33,34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $643’264.000, Servicios de construcción $16.081’602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12,13, 14, 15, 16,17,19,23, 28, 29, 32, 34,35, 37

LISTA DE EXCEPCIONES A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES.

NÚMERO	EXCEPCIÓN
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.

16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
22	Las concesiones de obra pública.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
24	Los bienes de carácter estratégico, listados a continuación, adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas. (La numeración se refiere al Federal SupplyClassification FSC). - 10 Armamento - 11 Material nuclear de guerra - 12 Equipo de control de fuego - 13 Municiones y explosivos - 14 Misiles dirigidos - 15 Aeronaves y componentes de estructuras para aeronaves - 16 Componentes y accesorios para aeronaves - 17 Equipo para despegue, aterrizaje y manejo en tierra de aeronaves - 18 Vehículos espaciales - 19 Embarcaciones, pequeñas estructuras, pangas y muelles flotantes - 20 Embarcaciones y equipo marítimo
25	Los servicios relacionados con los bienes de carácter estratégico adquiridos por el Ministerio de Defensa o sus Entidades Estatales adscritas relacionadas en la lista de Entidades Estatales obligadas.
26	Los servicios adquiridos en soporte de fuerzas militares localizadas fuera de Colombia.
27	Las compras efectuadas con miras a la reventa comercial por tiendas gubernamentales.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales de Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo - División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. - Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. - Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

	- Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura - Clase 8321. Servicios de arquitectura - Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería - Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos. - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales. - División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. - División 92. Servicios de enseñanza - Grupo 931. Servicios de salud humana
36	Los servicios de impresión.
37	La elaboración de programas de televisión. - Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.
38	Los servicios de construcción.
39	La compra de servicios de transporte necesarios para la ejecución de un contrato.
40	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, para el Comando General de las Fuerzas Militares, Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Nacional, y Policía Nacional.
41	Las contrataciones del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
42	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social realizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
43	La contratación de materiales y tecnología nuclear realizada por el Instituto Colombiano de Geología y Minería – INGEOMINAS.
44	En las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL–, solo se aplicará el trato nacional a bienes, servicios y proveedores, con excepción de las contrataciones relacionadas con la infraestructura para el sistema aeroportuario o para el sistema nacional del espacio aéreo, las cuales no están cubiertas por el Acuerdo Comercial.
45	Las contrataciones de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – AEROCIVIL.
46	Las contrataciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la preparación y realización de elecciones.

47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
48	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.
49	Las contrataciones de empresas gubernamentales.
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457’683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Conforme a lo anterior, una vez revisados los acuerdos o tratados internacionales suscritos NO existen acuerdos comerciales que aplican para el presente proceso de contratación

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto o su delegado por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

En el evento que el jefe de El Municipio de Cucunubá - Cundinamarca o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XI. RIESGOS

Los riesgos para el presente proceso de compra pública están identificados conforme a la Metodología diseñada por Colombia Compra Eficiente a través del MANUAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN publicado en la siguiente dirección electrónica: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf Así mismo se definen conforme a los tipos estimados a través del Documentos Conpes 3714 de 2011 DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PUBLICA

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

					IMPACTO				
					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El orden y puntaje esta dado de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante, menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA

8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo bajo

Fuente Colombia Compra Eficiente

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

No.	CLASE	FUEN	ETAP	TIPO	Descripción (Qué puede pasea y si es posible, como puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Priori dad	Tratamiento/Controles a se implementados	Impac to	Control y monitoreo por parte del Municipio	
										Como	Cuando
1	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	Atendiendo que la administración no otorgara anticipo, podrá generarse desfinanciamiento del contrato	Suspensión o parálisis del contrato por falta de financiamiento	ALTO	Ofrecer al contratista pagos parciales conforme al avance de los suministros. Supervision de los cronogramas de tiempo exigidos al contrate	MEDIO	Ejercicio del control de cronograma propuesto, agilidad de las administración en los pagos	En la ocurrencia del evento
2	General	Externo	Contractual	FINANCIERO	La Administracion no reconocerá reajustes por variación de precios o elementos de los precios con los que el contratista cotiza, salvo que se presente un aumento regulado por el Gobierno Nacional del COMBUSTIBLES	Solicitud de reajuste de precios, , falta de disponibilidad para amparar las modificaciones	ALTO	El contratista deberá dar aviso a la Administración de las posibles variaciones de los precios sus soportes económicos y afectación de su presupuesto	MEDIO	Contacto directo del Supervisor del contrato con el Contratista,	En la ocurrencia del evento
3	GENERARL	INTERNO	CONTRACTUAL	FINANCIERO	Variación de la legislación tributaria, por cambio en las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la oferta	Afectación de la utilidad del contratista	BAJO	No aplicación de la carga nueva impositiva	MENOR	Verificación de la normatividad tributaria	Aplicación de la norma.

El día y hora indicada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, El Municipio de Cucunubá, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte de El Municipio de Cucunubá, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. GARANTÍAS

12.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor equivalente, como mínimo, al 10% del valor total del PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO para la convocatoria pública, y con vigencia mínima de noventa (90) días desde la presentación de la Oferta. En caso de prorrogarse el plazo de la CONVOCATORIA PUBLICA, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el MUNICIPIO. La garantía de

seriedad de la propuesta podrá ser una garantía bancaria o una póliza de seguros. Deberá estar acompañada del RECIBO O CONSTANCIA DEL PAGO DE LA PRIMA O CONSTANCIA DE QUE LA PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE SU PAGO O POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

En caso de oferentes plurales, la garantía debe constituirse a nombre de los integrantes del proponente plural y no de la razón social o nombre dado al proponente plural, igualmente debe estar otorgada por todos los miembros del proponente plural, en caso de ser personas jurídicas, por sus representantes legales. De no estar debidamente otorgada la garantía, será RECHAZADA la propuesta.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, con los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	Por el término de ejecución del contrato
Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias en el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas. Si no se estipula el término de la garantía el término de cubrimiento será del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha del contrato. El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

XIII. SUPERVISIÓN

El municipio de Cucunubá ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor interno designado por el señor alcalde Municipal de Cucunubá.

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este.

El Contratista debe acatar las instrucciones que le imparta por escrito. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a El municipio de Cucunubá, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El municipio de Cucunubá.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a El municipio de Cucunubá para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso de convocatoria	14/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del proyecto de pliegos de condiciones	14/08/2026 al 24/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Observaciones por parte de los proponentes	14/08/2026 al 24/08/2026	Comunicación escrita SECOP II
Solicitudes por parte de los proponentes de limitar el proceso a Mipymes colombianas (1 día hábil antes de la publicación de la Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección)	14/08/2026 al 24/08/2026	Comunicación escrita SECOP II
Respuesta a las observaciones	25/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II

Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	26/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	26/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Manifestación de Interés	27/08/2026 al 31/08/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Consolidación de oferentes en caso de existir más de 10 manifestaciones de interés	01/09/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 31/08/2026	Comunicación escrita SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	01/09/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Fecha límite para expedición de adendas.	02/09/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Presentación de Ofertas	04/09/2026 hasta las 10:00 AM	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Informe de presentación de ofertas	04/09/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Evaluación de las de las Ofertas	Del 04/09/2026 al 07/09/2026	Comité evaluador Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe preliminar de evaluación de las Ofertas	08/09/2026	Comité evaluador Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y Subsanar requisitos habilitantes	08/09/2026 al 11/09/2026	Comunicación escrita SECOP II
Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de las Ofertas y requisitos habilitantes	14/09/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación del informe definitivo de evaluación de las Ofertas	15/09/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	16/09/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Firma del Contrato	17/09/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Entrega de pólizas por parte del adjudicatario	HASTA 18/09/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II
Aprobación de garantías	21/09/2026	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II

- Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones

14.1. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Anticorrupción o ley 1474 de 2011, la entidad solo expedirá adendas un (1) día hábil antes del cierre de la presente convocatoria por tratarse de una selección abreviada.

XV. ANEXO N° 1

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE LA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ PARA LA VIGENCIA 2026.

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	Transporte terrestre Cucunubá – Aeropuerto El Dorado – Cucunubá	Cucunubá – Aeropuerto El Dorado de Bogotá - D.C. – Cucunubá, regreso aéreo puerto el dorado -cucunuba. Salida en un solo grupo. (Capacidad del vehículo para 40 pasajeros). Cada bus debe contar con baño, sillas cómodas y aire acondicionado. El servicio deberá prestarse de acuerdo con los horarios establecidos para los vuelos y la coordinación previa con el supervisor del contrato	Servicio	24
2	Tiquetes aéreos	Tiquetes aéreos en aerolínea de operación regular con amplia cobertura de rutas nacionales e internacionales, los días **cinco (5) al siete (7) de noviembre de 2026** Salida: Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C. – Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias Regreso: Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá D.C., los cuales deberán realizarse mediante vuelo directo, en un mismo vuelo todos los participantes y sin escalas ni conexiones. Los tiquetes deberán corresponder a clase económica o turista y cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:	Tiquete	24

		• Equipaje básico maleta pequeña medidas 55 x 33 x 25 cm (alto, largo, ancho) • Articulo personal de mano Clase Turista. • Trayecto aéreo de ida: en horario diurno, entre las 5:00 a.m. y las 9:00 a.m. • Trayecto aéreo de regreso: en horario de la tarde, entre las 5:00 p.m. y las 7:00 p.m. • La aerolínea deberá contar con capacidad operativa y frecuencias suficientes para garantizar la prestación del servicio y la atención de eventuales contingencias. • La tarifa deberá incluir los servicios y condiciones establecidos en las presentes especificaciones técnicas.		
3	Transporte terrestre en Cartagena	Servicio de transporte terrestre para el traslado de los participantes desde el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias hasta el hotel destinado para el alojamiento y, al finalizar la estadía, desde el hotel hasta el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias, d**el cinco (5) al siete (7) de noviembre de 2026** El servicio deberá prestarse de acuerdo con los horarios de llegada y salida de los vuelos, así como con la coordinación previa establecida con el supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad y oportunidad del servicio para la totalidad de los participantes.	Servicio	24
4	Alojamiento	**ALOJAMIENTO Y ESTADÍA, TODO INCLUIDO:** Se deberá garantizar el alojamiento y estadía para un total de **veinticuatro (24) participantes**, los días del **cinco (5) al siete (7) de noviembre de 2026:** alojamiento y estadía para **veinticuatro (24) participantes**, durante dos (2) noches y tres (3) días. En un hotel de categoría mínima de tres (3) o cuatro (4) estrellas, ubicado en la ciudad de Cartagena de Indias, sector Bocagrande, frente al mar con playa para bañistas. El servicio deberá contemplar estadía de dos (2) noches y tres (3) días,	Por persona	24

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>en nueve (9) habitaciones distribuidas de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>FECHAS</th><th>TIPO DE HABITACIÓN</th><th>PERSONAS POR HABITACIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="8">cinco (5) al siete (7) de noviembre de 2026</td><td>Habitación 1 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 2 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 3 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 4 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 5 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 6 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 7 triple</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Habitación 8 triple</td><td>3</td></tr>
</table>
Las habitaciones deberán contar como mínimo con cama individual, baño privado, aire acondicionado, televisión por cable y condiciones adecuadas de salubridad. El hotel deberá disponer, además, de acceso a espacios de recreación, zonas de descanso, piscina y servicio de WiFi; así mismo, deberá garantizar el suministro de toallas para cada participante, sabanas, servicio de lavandería, seguro hotelero individual para cada uno de los participantes durante la estadía, e Inclusión de impuestos hoteleros y aéreos</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>Alimentación</td>
<td>ALIMENTACIÓN TODO INCLUIDO: Se deberá garantizar el servicio de alimentación para un total de veinticuatro (24) participantes, los días cinco (5) al siete (7) de noviembre de 2026

Se deberá garantizar el servicio de alimentación tipo buffet, que incluya desayuno, almuerzo y cena durante la estadía, así como bebidas ilimitadas. El día de llegada se deberá suministrar el almuerzo a partir del horario establecido para el check-in. Así mismo, se deberán</td>
<td>Por persona</td>
<td>24</td>
</tr>
</table>

		proporcionar dos (2) snacks diarios por participante, uno (1) en horas de la mañana y uno (1) en horas de la tarde, durante la estadía.		
6	Salida Recreativa	*City Tour* marítimo para veinticuatro (24) participantes, mediante una embarcación de uso exclusivo para el grupo, debidamente autorizada y habilitada para la prestación del servicio, cumpliendo con la totalidad de los requisitos legales, técnicos y de seguridad exigidos por la autoridad marítima competente. El servicio deberá incluir, como mínimo: **i)** transporte marítimo de ida y regreso; **ii)** recorrido panorámico por las Islas del Rosario; **iii)** visita a Playa Tranquila, con tiempo libre para el disfrute del destino; **iv)** ingreso o visita al Acuario, siempre que se encuentre en funcionamiento y disponible para el público durante la fecha programada; **v)** recorrido panorámico por el sector donde se encuentra la avioneta sumergida atribuida a Pablo Escobar; **vi)** recorrido panorámico por los alrededores del sector donde se realizan las grabaciones del programa **"La Casa de los Famosos"**, sujeto a las condiciones de navegación, acceso y autorizaciones de las autoridades competentes. El oferente deberá garantizar, bajo su responsabilidad, la disponibilidad de la embarcación, conductor, tripulación, coordinación logística, permisos, seguros y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad y atención requeridas para los veinticuatro (24) participantes. En caso de que alguna de las actividades previstas no pueda realizarse por razones de fuerza mayor, caso fortuito, condiciones climáticas, restricciones de navegación, condiciones de acceso, disponibilidad del establecimiento o por causas no imputables al contratista, este deberá garantizar, sin costo adicional para la entidad y dentro del mismo valor contratado, la realización de otra	Por persona	24

		actividad turística, recreativa o de integración de características y condiciones similares o equivalentes, ubicada en la ciudad de Cartagena de Indias o en sus alrededores, previa coordinación y aprobación del supervisor del contrato. La imposibilidad de realizar alguna de las actividades inicialmente programadas no exime al contratista de su obligación de garantizar la prestación integral del servicio contratado		
7	Almuerzo en Playa Tranquila	Suministro de almuerzo para **veinticuatro (24) participantes**, el cual será servido en **Playa Tranquila, Cartagena de Indias**, y deberá incluir una de las siguientes opciones de menú, previamente seleccionada por cada participante: **a)** pescado frito, consistente en mojarra o pargo frito, acompañado de arroz con coco, patacones, ensalada y bebida; o **b)** pechuga de pollo a la plancha, acompañada de arroz con coco, patacones, ensalada y bebida. El servicio deberá garantizar una porción suficiente y adecuada para cada participante, así como condiciones de calidad, higiene, manipulación y salubridad de los alimentos.	Por persona	24
8	Seguro de asistencia	Tarjeta de asistencia médica durante el viaje o seguro todo riesgo	Por persona	24

Nota 1: Las cantidades de los elementos requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio de Cucunuba pondrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar la ejecución de suministros no previstas (ITEMS) pero comprendidos dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Nota 2 ENTREGA Y VERIFICACIÓN DE TIQUETES AÉREOS: Una vez adjudicado el contrato, el proponente deberá gestionar y adquirir oportunamente los tiquetes aéreos requeridos y allegar al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la ejecución contractual, la totalidad de los tiquetes aéreos correspondientes a los veinticuatro (24) participantes, debidamente emitidos y confirmados, tanto para el trayecto de ida como para el trayecto de regreso. Los tiquetes deberán ser presentados para su respectiva verificación y deberán cumplir integralmente con las

condiciones de ruta, fecha, horario, vuelo directo, clase, equipaje y demás especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso.

Nota 3 GESTIÓN DE CONTINGENCIAS EN EL SERVICIO AÉREO: El oferente deberá realizar las gestiones necesarias para garantizar la continuidad del servicio de transporte aéreo ante eventuales cancelaciones, retrasos, modificaciones de itinerario o situaciones operacionales que afecten los vuelos contratados. En caso de presentarse alguna de estas situaciones, el contratista deberá gestionar de manera inmediata ante la aerolínea la reprogramación o sustitución de los vuelos, procurando mantener las rutas, fechas y horarios establecidos o, cuando ello no sea posible, garantizar una alternativa de transporte aéreo que permita el traslado oportuno de los participantes al destino y su posterior retorno, sin que ello genere costos adicionales para la entidad. Así mismo, deberá coordinar oportunamente las modificaciones que resulten necesarias en los servicios de transporte terrestre, alojamiento, alimentación y demás actividades contratadas, informando de manera inmediata al supervisor del contrato y adoptando las medidas necesarias para evitar la afectación o suspensión de la actividad de bienestar programada.

Nota 4 DISPONIBILIAD DEL HOTEL: Una vez adjudicado el contrato, el oferente deberá gestionar y garantizar oportunamente la reserva del alojamiento requerido y allegar al supervisor del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguientes al inicio de la ejecución contractual, la respectiva confirmación de la reserva del hotel para los veinticutro (24) participantes. La reserva deberá corresponder integralmente a las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente proceso, incluyendo la categoría del hotel, ubicación, número de noches, número y tipo de habitaciones, acomodación, servicios incluidos y demás condiciones requeridas para la adecuada prestación del servicio.

Nota 5 : El oferente deberá presentar al supervisor del contrato, con la debida anticipación y previa a la prestación del servicio, como mínimo tres (3) opciones de hoteles que cumplan integralmente con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente proceso, para su respectiva verificación y selección por parte del supervisor del contrato. La opción seleccionada deberá garantizar la disponibilidad de alojamiento para los dos grupos de participantes, de acuerdo con las fechas programadas, sin que ello implique modificación de las condiciones técnicas, económicas o de calidad requeridas por la entidad.

Nota 6: **CERTIFICADO HOTELERO** El oferente deberá entregar con la oferta certificado hotelero del lugar ofrecido, expedido por Incotelco o entidad competente.

Nota 7: REGISTRO NACIONAL DE TURISMO El Proponente debe encontrarse inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:
• Agencia de Viajes y Turismo

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 de la Ley 1101 del 22 de 2006, o la norma que la reglamente, modifique o sustituya. Para cumplir este requisito deberá adjuntar con su oferta cada uno de los Certificados de Registro Nacional de Turismo vigente, expedido por la Entidad correspondiente.

Nota 8: En caso de presentarse productos defectuosos o dañados, el oferente Adjudicatario garantiza el cambio de dichos elementos sin costo adicional en el tiempo que lo estipule el supervisor del contrato.

Nota 9: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del

contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato, adicionalmente el contratista debe disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 2 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación [Insertar información]
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 3 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]
Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del Pliego de Condiciones de la selección abreviada de la referencia.

4. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que, a la terminación de la vigencia del Contrato, el servicio cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

ANEXO 4 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Proponente:

_____

No.	Entidad Contratante	Contratista	Contrato No	Objeto del contrato	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMMLV	Forma de ejecución	% de participación	Valor total facturado en pesos * % de participación	Valor facturado en SMMLV * % de participación	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes Año	Experiencia específica (SI /NO)	Folios de la propuesta	No contrato en el RUP
		(1)				(2)	(3)	(4)			(5)	(6)	(7)		(8)

NOTAS: Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionados en estricto orden en este anexo los demás nos serán tenidos en cuenta

1. El nombre del proponente ó miembro del consorcio ó unión temporal que acredita la experiencia
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV tomados del RUP
3. El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal (I, C, UT)
4. Indicar el porcentaje de participación en la ejecución del contrato.
5. La fecha de iniciación del contrato.
6. La fecha de terminación del contrato.
7. Especificar si la experiencia específica o general.
8. Indicar el No del contrato relacionado en el rup

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL DE LA PROPUESTA						

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No. 6. FORMATO PERSONAS JURÍDICAS
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón Social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos tres (3) meses contados desde el mes de _____de 2026. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

APORTE PARAFISCAL	Indique Los Tres Últimos Meses A Partir De La Fecha De Cierre Del Presente Proceso					
MESES						
Sistema de Seguridad Social Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y MUNICIPIO, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los _____ ( ) del mes de _____ de ____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
_____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____
(Para el Revisor Fiscal)

ANEXO No. 7. FORMATO PERSONAS NATURALES
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y los de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (MUNICIPIO), durante los últimos tres (3) meses contados desde el mes de _____de 2026.

APORTE PARAFISCAL	**Indique Los Seis Últimos Meses A Partir De La Fecha De Cierre Del Presente Proceso**					
MESES						
Sistema de Seguridad Social: Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, ICBF						
Servicio Nacional de Aprendizaje, MUNICIPIO						

MARQUE CON UNA (X) EN CADA CASILLA

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

DADA EN _____ A LOS _____ ( ) DEL MES DE _____ DE ___

FIRMA

_____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

_____

ANEXO No 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (19.5 PUNTOS)

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2º DE LA LEY 816 DE 2003, EN CONCORDANCIA CON LO DEFINIDO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.3.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, PARA EFECTO DE LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR EL FACTOR DE "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA." MANIFIESTO QUE EL PERSONAL OFRECIDO ES DE ORIGEN:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	SELECCIONE CON UNA X
Servicios nacionales	
Mixtos con más del 50% nacional	
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	
Mixtos con menos del 50% nacional	
Servicios extranjeros	

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No 9 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO _____ (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE) EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1860 DE 2021, PARA EFECTO DE LA ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE POR EL FACTOR PUNTAJE PARA INCENTIVAR LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL MANIFIESTO QUE CUMPLIMOS CON EL SIGUIENTE REQUISITO:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	SELECCIONE CON UNA X
Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenecen a mujeres.	
Cundo por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sea ejercido por mujeres.	
Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.	
Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres	

Para efectos del otorgamiento del puntaje, la acreditación de cualquiera de estas condiciones se efectuará conforme a lo establecido en el articulo **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021.**

(ANEXAR ACREDITACION)

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 10 – OFRECIMIENTOS ADICIONALES.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
SUBTOTAL						
IVA						
TOTAL DEL OFRECIMIENTO ADICIONAL						

_____

Firma del Proponente
Nombre: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO No 11 MINUTA DEL CONTRATO.

OBJETO: ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE LA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ PARA LA VIGENCIA 2026***

Entre los suscritos **MARIO ALEXANDER BELLO VELASQUEZ**, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma, en su calidad de Alcalde Municipal de Cucunubá y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará el MUNICIPIO por una parte, y _____, también mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía No._____ de _____ expedida en _____, actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se celebra el presente contrato de COMPRAVENTA contenido en las siguiente cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1) Que el Municipio adelantó estudio previo de conveniencia y oportunidad del presente contrato, el cual hace parte integral de este documento.2) Que el objeto contractual se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones del Municipio 3) Que se adelantó el proceso de selección abreviada por la causal de menor cuantía, 4) Que existe Disponibilidad presupuestal certificada por la Secretaria de Hacienda Municipal. PRIMERA.- OBJETO ***PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO NECESARIOS PARA REALIZACIÓN DE LA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTIMULOS E INCENTIVOS DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ PARA LA VIGENCIA 2026***, con las características técnicas y las especificaciones señaladas en el anexo No. -01 especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones, documento que hace parte integrante de este contrato, junto con la propuesta del contratista. SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Éste se obliga a: 1.) Tramitar con diligencia el presente contrato. 2.) Colaborar con la Entidad contratante para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad. 3) En el marco de este contrato, acatar las órdenes que durante su ejecución le imparta el Representante legal del Municipio 4) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entrabamientos que pudieren presentarse. 5) Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 6) No acceder a las peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. 7) Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 8) Avisar oportunamente al Municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 9) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. TERCERA.- Obligaciones del Municipio.- Son obligaciones del Municipio: 1) Exigir del contratista y/o garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2) Recibir los bienes y verificar que se cumpla con las especificaciones y las condiciones técnicas pactadas. 3) Expedir oportunamente el certificado de recibido a satisfacción de los bienes y pagar el valor del presente contrato conforme a lo acordado en la cláusula siguiente. CUARTA.- SITIO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Los alimentos objeto del presente contrato se entregará por parte del CONTRATISTA en donde indique el supervisor o en las instalaciones donde funciona el establecimiento comercial municipio de Cucunubá, QUINTA: Valor del contrato y forma de pago.- El valor total del presente contrato es la

suma de _____ DE PESOS ($_____) M/CTE incluido IVA, pagaderos _____, previa certificación por parte del supervisor del contrato en el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobro, según sea el caso, con visto bueno del supervisor del contrato, acompañada de los demás soportes exigidos por la Secretaria de Hacienda. El valor que EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA queda sujeto a los recursos que la Tesorería Municipal prevea en el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). SEXTA.- Duración del contrato y plazo de ejecución .- La duración del presente contrato se prolongará hasta la fecha en que se efectúe su liquidación bilateral o la ejecutoria del acto administrativo de liquidación unilateral del mismo y el plazo de ejecución será de un _____, contados a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato SEPTIMA.- Penal pecuniaria.- Previo requerimiento y audiencia del contratista, por incumplimiento total del contrato, EL MUNICIPIO impondrá al contratista a título de pena una suma equivalente al 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá declarar el incumplimiento del contrato con el propósito de hacerla efectiva, acudiendo para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. OCTAVA.- Multas.- Previo requerimiento y audiencia del contratista por incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, El MUNICIPIO cobrará multas diarios sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. Para efecto de la aplicación de esta cláusula el Municipio podrá acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. NOVENA.- Imputación presupuestal.- El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo al Presupuesto General de Rentas y de Gastos del MUNICIPIO para la vigencia Fiscal de 2026, del rubro presupuestal señalado en el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Hacienda Municipal. DECIMA.- Garantía única de cumplimiento.- Dentro de los tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista se obliga a constituir en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	Por el término de ejecución del contrato
Cumplimiento del Contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y por una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015
Calidad del servicio	El amparo de calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias en el servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas. Si no se estipula el término de la garantía el término de cubrimiento será del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 7 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015

	más contados a partir de la fecha del contrato. El valor de este amparo será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	

PARÁGRAFO.- El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión. DECIMA SEGUNDA.- Cesión y Subcontratación.- El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito del Municipio. DECIMA TERCERA.- Liquidación Bilateral del contrato.- El presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo entre las partes de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. DECIMA CUARTA.- Liquidación Unilateral del Contrato.- El Municipio podrá liquidar directa y unilateralmente el presente contrato, si el CONTRATISTA no se presentare a la liquidación o no llegaren las partes a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la liquidación deberá ser adoptada por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. DECIMA QUINTA.- Inhabilidades e incompatibilidades.- El Contratista afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y que si llegare a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el artículo 9 de la ley mencionada. De igual manera manifiesta bajo la gravedad del juramento la licitud de los recursos financieros de la empresa contratista. DECIMA SEXTA.- Intereses moratorios.- El Municipio pagará al CONTRATISTA intereses equivalentes al DTF, sobre el valor histórico actualizado, cuando presentada la cuenta de cobro respectiva con el cumplimiento de los requisitos exigidos, no efectúe el pago dentro de los términos establecidos en este contrato. PARAGRAFO.- El Municipio respetará el orden de presentación de las cuentas de cobro, siempre que éstas se encuentren debidamente diligenciadas, en caso contrario serán devueltas para su corrección. DECIMA SEPTIMA.- Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.- El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1) Aprobación de la garantía única de cumplimiento 2) Registro presupuestal correspondiente. DECIMA OCTAVA.- Anexos.- Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudio previo de conveniencia y oportunidad del objeto contratado.2) Certificados de disponibilidad presupuestal 3). Pliego de Condiciones con sus anexos 4) Propuesta presentada por el Contratista junto con sus anexos. DECIMA NOVENA. Indemnidad- El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación que eleven terceros en razón de sus actuaciones o las de los subcontratistas autorizados, en ejecución del contrato.-DUODECIMA.- Solución de controversias.- Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto del contrato, se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción preferiblemente. DUODECIMA PRIMERA.- Participación ciudadana.- El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Para constancia se firma en CUCUNUBÁ Cundinamarca, a los días del mes de de 2026.

POR EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA

PARAGRAFO: La presente minuta es una aproximación al contrato a ejecutar por lo tanto el Municipio de CUCUNUBÁ se reserva la facultad de hacer los ajustes y modificaciones a la presente minuta según se requiera.